

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandada: ALBANI NOGUERA CABRERA
Radicado: 2020-00022

Sustanciación No. 020

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52cde5711b8bf9098ed08836955a2c0dd744ccb5929b3192e54efeea5d0a6
c3a**

Documento generado en 29/01/2021 03:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>